



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO

Número:

Referencia: ANEXO II Hidrovía Paraguay - Paraná. Registro y seguimiento del MIC/DTA fluvial electrónico a través del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA). Su implementación.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO A CARGO DEL SERVICIO ADUANERO EN EL PUNTO DE EMBARQUE FLUVIAL

El servicio aduanero, en el punto de embarque fluvial:

- 1) Deberá realizar los controles pertinentes sobre los MIC/DTA en estado “REGISTRADO” y proceder a su presentación o rechazo (indicando los motivos que impidiesen la presentación).
- 2) Antes del registro de la salida, deberá cargar los precintos de bodega, correspondientes a cada MIC/DTA.
- 3) Una vez que se haya presentado el MIC/DTA e informado los precintos de bodega, deberá exigir la impresión del MIC/DTA fluvial electrónico junto con el número de salida informática del mismo. Además, deberá controlar que la salida informática que figura en la impresión del MIC/DTA se encuentre en estado AUTORIZADA.

En caso de que la misma se encuentre anulada, deberá solicitar al ATA la nueva impresión de los MIC/DTA correspondientes, referenciando la salida correcta.

- 4) Efectuadas las operaciones que son de su competencia y los controles de rigor, procederá a firmar los MIC/DTA y a autorizar la partida del o de los medios de transporte.
- 5) Al momento de la partida del o de los medios de transporte hacia el exterior, registrará en el Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA) el evento "Control de Salida".

Dicho registro generará automáticamente los eventos OFTAI y PATAI, en el Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA), que se replicará en cada envío asociado e iniciará la transmisión del MIC/DTA electrónico a los demás estados parte con los que se comparte este registro.

A su vez, dicho registro generará el cumplimiento en el Sistema Informático MALVINA (SIM) de aquellos permisos de embarque que correspondan a títulos de transporte no fraccionados.

6) Tendrá a su cargo aprobar o rechazar las rectificaciones o las anulaciones que sean solicitadas por el ATA.

Asimismo, el servicio aduanero deberá tener presente las consideraciones efectuadas en el “Manual para el servicio aduanero – SINTIA HIDROVIA” que constará en la página “web” del Organismo (<https://www.afip.gob.ar/genericos/manualesYESquemas.asp>).